Resolución N° 1061

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA, en cumplimiento al Decreto Número 1875 de agosto 3 de 1994, disposiciones concordantes, y el Decreto N° 059 del 26 de abril de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana **LINA PAOLA MIRANDA GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.671.844 expedida en Santa Marta - Magdalena, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **MEDICO**, según título que le otorgo **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, de la ciudad de Santa Marta – Magdalena, mediante acta de grado No. 0583 de fecha 27 de Septiembre de 2013.

Que dicho título se encuentra registrado con folios No. 206 del libro de Diplomas No. 41 y Registro No. 21991 del día 27 de Septiembre de 2013, en la Secretaria General de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.**

Que el mencionado profesional, cumplió con el Servicio Social Obligatorio en la ESE Hospital San Rafael del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, durante el tiempo comprendido desde el 21 de Octubre de 2013 hasta el 20 de Octubre de 2014.

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar a la ciudadana **LINA PAOLA MIRANDA GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.671.844 expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la Profesión como **MEDICO** en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en la zona geográfica diferente a donde se autorizó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los 24 DIC 2014

GONZALO FRANCISCO ARAUJO DAZA
Secretario de Salud de La Guajira.

Proyecto: Yoryane Magdaniel – Oficina Vigilancia y Control
Revisó: Oficina Jurídica
Elaboro: Rosa VanGrieken Fonseca – Profesional Universitario